



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15735393- -GDEBA-DAJMHYFGP Convenio

VISTO el EX-2021-15735393-GDEBA-DAJMHYFGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Bonificación entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que atento la situación actual y con la intención de mejorar las condiciones socioeconómicas de las y los bonaerenses radicadas en la Provincia de Buenos Aires, se propicia aprobar el convenio de Bonificación suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el mencionado Convenio el Banco se compromete a realizar el ofrecimiento de beneficios en supermercados, comercios de cercanía del rubro alimentos y comercializadores de garrapas, durante el mes de Julio, a fin de beneficiar a las personas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, que cumplan con los requisitos necesarios estipulados en el Convenio en cuestión;

Que la Provincia, representada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, se compromete a reintegrar al Banco hasta el cien por ciento (100%) de las bonificaciones que otorgue este último, por hasta un monto máximo de pesos mil millones (\$ 1.000.000.000);

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 25 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Bonificación suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2021-16520609-GDEBA-DAJMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.